REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 172-2024 21 de noviembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio en el expediente DGIVC/DFII/EXP/052-2024, seguido contra del buque EL ESPARTANO, con licencia de pesca de camarón No. C-064, propiedad de PESCA INVESTMENT & DEVELOPMENT CORP., por presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS" DGIVC/RP/GE/009-2024. 20 de noviembre de 2024

VISTOS------VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la siguiente prueba, solicitada por la apoderada legal:

1. Solicitud de declaración por parte del Señor PACÍFICO MEDINA, como capitán del buque EL ESPARTANO, a fin de que realice descargos sobre los hechos investigados.

SEGUNDO: Manifestar que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fd)PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión o negación de pruebas, dictada en el expediente seguido buque EL ESPARTANO, con licencia de pesca de camarón No. C-064, propiedad de PESCA INVESTMENT & DEVELOPMENT CORP, a la representante legal la señora AMARILIS AGUILAR, siendo el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

PABLO AMARÍS DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO Autondad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panama de	NOV.
de 2024	, siendo las
8:00	de la
monond	
Cayara	
Firma	

ADAD
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección, Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Direccion General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, de	siendo las
	de la
Fire	na